ACTA DE INICIO

__X__ CONTRATO DE: **_____ CONVENIO DE:**	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**	**No.**	276	**Año:**	2026

No. DE PROCESO:	**MI-SP-SAMC-OP-017-2026**	**FECHA APROBACIÓN**	03 DE NOVIEMBRE 2026	
CONTRATANTE:	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**	MUNICIPIO DE ISNOS HUILA		
	NIT:	800097098-1		
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, (Unión temporal o Consorcio)**	JESUS FERNANDO BRAVO LASSO		
	Identificación:	1.088.971.799 de La Cruz Nariño		
	DIRECCIÓN:	VEREDA IDOLOS	**TEL:**	3128755556
SUPERVISIÓN:	**Jonatán Rodríguez Ortega** C.C. No. 1.084.255.936 de Isnos Secretario de Planeación e Infraestructura			
OBJETO:	**CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE FILTROS ECOLOGICOS MEDIANTE SISTEMA SEPTICO INTEGRADO HORIZONTAL, PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS VIVIENDAS DE FAMILIAS VULNERABLES, UBICADAS EN CERCANIA DE LOS AFLUENTES HIDRICOS, QUE DESEMBOCAN EN EL RIO MAGDALENA.**			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	**No.**	2026000899		
	Fecha:	17/09/2026		
	CÓDIGO CCPET:	2.3.2.02.02.009		
	FUENTE:	1200801		
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	**No.**	2026001055		
	Fecha:	03/11/2026		
VALOR CONTRATO	**CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL OVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 179.005.992.00) M/CTE**			

FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZAS (dd/mm/aa):		**Aseguradora**	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6
		No. Póliza	560-47-994000203459
		Fecha de expedición	31/10/2026
	03/11/2026	**Aseguradora**	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6
		No. Póliza de cumplimiento	560-74-994000038756
		Fecha de expedición	31/10/2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 28 de diciembre de 2026.		
FORMA DE PAGO:	**FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO **SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 179.005.992.00) M/CTE** FORMA DE PAGO La Entidad entregará un anticipo del 50%, y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas: La entidad efectuará al Contratista PAGOS PARCIALES en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.		

	Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad. Todo pago está sujeto a la presentación de informe de ejecución de las actividades aprobada por el supervisor del contrato previa presentación de factura y de pagos de la seguridad social integral y riesgos profesionales y demás documentos pertinentes. Se aclara que los responsables de la veracidad del contenido de las actas de pago son El Contratista y el supervisor, debido a que son quienes las elaboraron y pueden dar certeza que las cantidades allí consignadas son ciertas y fueron medidas en sitio, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato, además que las condiciones técnicas cumplen con las especificaciones técnicas y el período de diseño estipulado en los estudios y diseños. La firma adicional que refrenda las Actas; como la del ordenador del gasto de la entidad territorial, permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresadas. El supervisor recibirá mediante acta las obras ejecutadas y procederá con el contratista a efectuar las liquidaciones correspondientes con su respectiva factura acompañada de la certificación de cumplimiento que al efecto expida el supervisor del contrato, del acta respectiva y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Que se hallen cumplidos los requisitos de eficacia del contrato. b) Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado. c) Que el supervisor del contrato haya verificado y recibido a satisfacción el avance en los trabajos ejecutados por el contratista. d) Que se haya suscrito el acta de recibo parcial de los trabajos a cargo del contratista. e) Que se haya constatado el estado de paz y salvo por

concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del contratista y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal.

f) Que el contratista haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago.
g) Que exista cupo PAC.

Para efectos de los desembolsos, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2013 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

En el evento que quede saldo sin ejecutar se liberará a favor del Municipio.

NOTA. El Municipio de Isnos se reserva el derecho de tramitar y cancelar las Actas de Parciales en un término de hasta cuatro (4) meses posteriores a la radicación de la misma.

ANTICIPO

La entidad entregará un anticipo del 50% del valor resultante del proceso de selección, una vez suscrita el acta de inicio, previa legalización del contrato, presentación y aprobación de pólizas, presentación del plan de inversión del anticipo y aprobación por parte del supervisor. El anticipo será amortizado en los pagos parciales.

	La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones: El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá una cuenta bancaria exclusivamente para el manejo de dichos recursos. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación. En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, el contratista reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta dispuesta para el manejo de recursos de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.
SUPERVISIÓN:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INICIO:	**4 DE NOVIEMBRE DE 2026**

En la fecha indicada, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Isnos Huila, el **secretario de Planeación e Infraestructura** y el **Contratista**, con el fin de dar **INICIO** al Contrato 276 **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MI-SP-SAMC-OP-017-2026** DE 2026. Para constancia, la presente acta se firma en la fecha indicada, por quienes en ella intervinieron:

FIRMAS DE LAS PARTES

JONATAN RODRÍGUEZ ORTEGA Secretario de Planeación e Infraestructura Supervisor del contrato	**JESÚS FERNANDO BRAVO LASSO** Contratista

Anexos: N/A
Copia: N/A
Revisó: Jonatán Rodríguez Ortega